

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00091-00
ACCIONANTE:	MAURO JAVIER CÁRDENAS GARCÍA
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 46 VOLTIGEROS Y/O BATALLÓN QUE OPERA EN LA ZONA
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor **MAURO JAVIER CÁRDENAS GARCÍA**, por conducto de apoderada judicial interpone acción de tutela contra del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, BATALLÓN DE INFANTERIA No. 46 VOLTIGEROS Y/O BATALLÓN QUE OPERA EN LA ZONA** por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso y de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la tutela instaurada por el señor **MAURO JAVIER CÁRDENAS GARCÍA**, por conducto de apoderada judicial en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, BATALLÓN DE INFANTERIA No. 46 VOLTIGEROS de VALDIVIA ANTIOQUIA.**

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal al **Señor Ministro de Defensa, al Comandante del Ejército Nacional y al Comandante del Batallón de Infantería No. 46 VOLTIGEROS**, haciéndoles entrega de copia del escrito presentado por el accionante, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, deben presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitir toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUIÉRASE al **Comandante del Batallón de Infantería No. 46 VOLTIGEROS**, para que informe el trámite impartido a la petición elevada el pasado 9 de febrero de 2021 con radicado número 2021115000207652, así como para que certifique a este Despacho si para el 13 de febrero de 2016 atendieron y/o hicieron presencia tropas adscritas a ese Batallón en la Zona Rural de la Vereda El Socorro, estadero Capiros del municipio de Valdivia Antioquia, con ocasión de la incineración en la que se vio involucrado el vehículo de placas WHL755 de propiedad del señor Mauro Javier Cárdenas García.

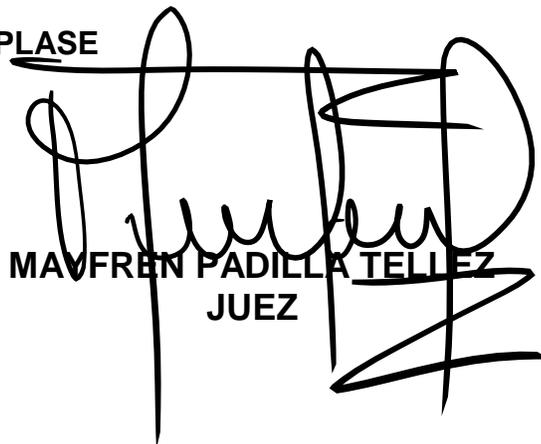
CUARTO: REQUIÉRASE al señor **MINISTRO DE DEFENSA** para que informe a este Despacho los Batallones que operaban en la Zona Rural Vereda El Socorro, estadero Capiros del municipio de Valdivia, Antioquia, para el 13 de febrero de 2016.

QUINTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Se reconoce a la abogada Adriana Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 65.745.803 y T.P. 267.044, como apoderada del señor Mauro Javier Cárdenas García, conforme al poder que le fue conferido y obrante a folios 31 y 32 del expediente digitalizado.

SÉPTIMO: Notifíquese al accionante y/o a su apoderada este proveído mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

RHGR

Firmado Por:

Expediente No. 11001-33-34-006-2021-00091-00
Accionante: Mauro Javier Cárdenas García
Acción de tutela

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6691c5d157100f95758040966d18875674c7d64275485a7dd05cfd0f1b6b9d24**
Documento generado en 15/03/2021 10:45:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>